



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2019-00037-01
P.T. : 19685
DEMANDANTE : OSCAR ERNESTO IBARRA BUITRAGO
DEMANDADO : CONDOMINIO EDIFICIO MAX VILLAS**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha 09 de diciembre de 2021, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2019-00471-01
P.T. : 19683
DEMANDANTE : DORIS FERNANDEZ CANTOR
DEMANDADO : COLPENSIONES Y PORVENIR

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha treinta (30) de noviembre de 2021 en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la demandada respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA**
RAD. ÚNICO : **54-001-31-05-001-2020-00229-01**
P.T. : **19681**
DEMANDANTE : **JANNETH PATRICIA RONCANCIO RODRIGUEZ**
DEMANDADO : **COLPENSIONES, PORVENIR y PROTECCIÓN**

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha ocho (08) de noviembre de 2021 en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la demandada respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2020-00246-01
P.T. : 19687
DEMANDANTE : MARIA IDA ARIAS SANGUINO
DEMANDADO : COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas, respecto a la sentencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-002-2016-00307-00 P.T. 18373.
DEMANDANTE: ROBER ORLANDO CAMACHO ALMEIDA
DEMANDADO: EXPLOCAR LTDA y OTROS.

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

En término oportuno dentro del proceso ordinario seguido por ROBER ORLANDO CAMACHO ALMEIDA contra EXPLOTADORES DE CARBON LIMITADA “EXPLOCAR LTDA” y los señores LUIS EDUARDO RODAS, ALFONSO OLEJUA GÓMEZ y CARBOEXPO C.I. LTDA, el apoderado judicial de la parte demandada EXPLOICAR LTDA interpuso recurso extraordinario de casación contra la sentencia proferida por esta Sala en el proceso de la referencia.

La Ley Procesal Laboral establece que la cuantía para la viabilidad del recurso de casación, debe ser superior a los ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el año 2020 equivalía a \$877.803 y por ende el interés para casación asciende a \$ 105.336.360.

Frente a dicha temática, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, ha advertido que el interés económico para recurrir en casación se determina por el perjuicio que la sentencia recurrida ocasione a cada una de las partes, que en el caso de la demandante será el monto de las pretensiones que le resultaron adversas, y para la demandada, es el valor de las peticiones por las cuales resultó condenada.

En este asunto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en sentencia de fecha 31 de octubre de 2018, CONDENÓ a la pasiva EXPLOCAR LTDA a pagar a favor del actor, las siguientes prestaciones sociales: (I) Cesantías \$360.365,54, (II) Intereses sobre las cesantías

\$33.153,54, (III) prima de servicios \$360.365,54 y (IV) Compensación por vacaciones \$583.792,16., condenó a la indexación de estas sumas para el momento en que se realice el pago, condenó a herederos del señor LUIS EDUARDO RODAS (q.e.p.d.) y ALFONSO OLEJUA GOMEZ en calidad de deudores solidarios y los ABSOLVIÓ de las demás pretensiones incoadas en su contra. Declaró parcialmente probada la excepción de inexistencia de la obligación, condenó en costas procesales a los demandados.

El apoderado judicial del demandante presentó recurso de apelación en contra de la anterior sentencia en forma parcial, solicitando condenar a la empresa demandada al pago de la indemnización por despido sin justa causa y la indemnización moratoria del art. 65 del CST.

El apoderado judicial de la demandada EXPLOCAR LTDA, solicitó revocar la sentencia parcialmente, manifestando que al expediente de aportó una consignación a la cuenta de depósito judicial en la suma de \$1.091.583.00 a favor del demandante, por consiguiente, dice que el numeral primero del fallo, ya se encuentra satisfecho con el respectivo pago; además, manifestó no estar conforme con los argumentos del recurso de apelación del demandante.

Esta Sala en sentencia fechada el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), resolvió:

“PRIMERO: MODIFICAR el ordinal **PRIMERO** de la sentencia proferida el día 31 de octubre de 2018 por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, en el sentido de CONDENAR a la empresa demandada EXPLOCAR LTDA a reconocer y pagar al demandante ROBER ORLANDO CAMACHO ALMEIDA, la suma de \$246.091.00, por concepto de prestaciones sociales debidas, suma que deberá ser INDEXADA a la fecha de pago total. Igualmente se condenará a los los herederos del señor LUIS EDUARDO RODAS (q.e.p.d.), ALFONSO OLEJUA GOMEZ y CARBOEXCO LTDA en forma solidaria pero conforme al monto de sus aportes.

SEGUNDO: REVOCAR el ordinal **CUARTO** y **QUINTO** en su lugar, CONDENAR a la empresa demandada EXPLOCAR LTDA a pagar la Indemnización por despido sin justa causa prevista en el art. 64 del CST a favor del demandante ROBER ORLANDO CAMACHO ALMEIDA en un total de \$7'030.128 suma que deberá ser indexada para el momento del pago total; así mismo, se condenará a CARBOEXCO LTDA, los herederos del LUIS EDUARDO RODAS (q.e.p.d.) y ALFONSO OLEJUA GOMEZ, como responsables solidarios, pero conforme al monto de sus aportes.

TERCERO: REVOCAR el ordinal **CUARTO** y **QUINTO** en su lugar, CONDENAR a la empresa demandada EXPLOCAR LTDA al pago de

la Indemnización moratoria prevista en el art. 65 del CST a favor del demandante ROBER ORLANDO CAMACHO ALMEIDA en un total de \$20'744.640 hasta el pago total de la deuda; así mismo, se condenará a CARBOEXCO LTDA, los herederos del LUIS EDUARDO RODAS (q.e.p.d.) y ALFONSO OLEJUA GOMEZ, como responsables solidarios, pero conforme al monto de sus aportes.

CUARTO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.

QUINTO: SIN CONDENA en costas procesales de segunda instancia”.

La Sala, teniendo en cuenta que dicho valor no supera el monto de los ciento veinte salarios mínimos que exige la ley procesal laboral para la viabilidad del recurso extraordinario de casación, cuantía que para el momento de la sentencia de segunda instancia año 2020 es de \$29'176.343,9 negará el recurso.

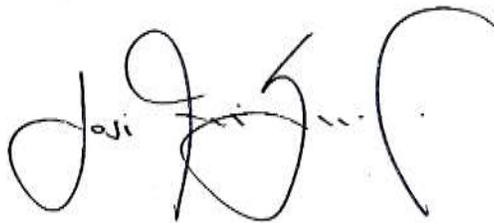
Por lo expuesto la Sala Laboral de Decisión del Tribunal Superior,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el recurso extraordinario de Casación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada EXPLOCAR LTDA, contra la sentencia dictada por ésta Sala, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia remítase el expediente al juzgado de origen, dejándose constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR

(En permiso)

NIDIAM BÈLEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADA



ELVER NARANJO

MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8
a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00177-01
P.T. : 19703
DEMANDANTE : SANDRA YANETH ZAMBRANO
DEMANDADO : MEDIMAS EPS SAS**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada MEDIMAS EPS S.A.S contra la sentencia proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha 26 de enero de 2022, dictada dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS SERRANO MENDOZA

MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00260-01
P.T. : 19702
DEMANDANTE : LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-METRO
VIVIENDA EN LIQUIDACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada contra la sentencia proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 26 de enero de 2022, y en consulta por haberse emitido una sentencia contra una empresa industrial y comercial del estado en la cual puede ser garante la nación, dictado dentro del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS SERRANO MENDOZA

MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2020-00369- 01
P.T. : 19676
DEMANDANTE : ELIZABETH OLEJUA VILLAMIZAR
DEMANDADO : COLPENSIONES**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se da trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de fecha 28 de enero de 2022 proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cucuta, dictada dentro del expediente de la referencia, por ser adversa a las pretensiones de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-003-2019-00049- 01
P.T. : 19693
DEMANDANTE : VICTOR JULIO PÉREZ y OSCAR CACERES
**DEMANDADO : INGENIERIA 2000 SAS -CENTRALES ELECTRICAS
DEL N. de S.**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se da trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2021 proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cucuta, dictada dentro del expediente de la referencia, por ser adversa a las pretensiones de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00211- 01
P.T. : 19698
DEMANDANTE : GERMAN HUMBERTO LAGOS CASAS
DEMANDADO : COLPENSIONES y PORVENIR**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Porvenir S.A., contra el auto proferido por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS SERRANO MENDOZA

MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00317- 01
P.T. : 19696
DEMANDANTE : YOLANDA BECERRA CLARO y OTROS
DEMANDADO : HUMANOS INTERNACIONAL EU, PROVEEMOS EU
y COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A. CINSA**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada CINSA S.A. contra el auto proferido por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 24 de febrero de 2022, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2021-00098-01
P.T. : 19663
DEMANDANTE : BLANCA SONIA PABÓN CHACÓN
DEMANDADO : SEGUROS DE VIDA ALFA – VIDALFA y PORVENIR
S.A.**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha 27 de enero de 2022, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : FUERO SINDICAL
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2021-00157-01
P.T. : 19660
DEMANDANTE : FABIO MARTIN URBANO PEÑALOZA
DEMANDADO : CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. CASECA**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÈS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se AVOCA el conocimiento de la presente acción especial de fuero sindical, decisión proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 21 de enero de 2022, por lo que en su oportunidad legal se decidirá de plano lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÈS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-405-31-03-001-2019-00103-01
P.T. : 19711
DEMANDANTE : JOSÉ EVANGELISTA GARCIA RIVERA
DEMANDADO : MARIA FERNANDA CARRASCAL FUENTES y OTRO**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Civil del Circuito de los Patios N. de S. de fecha 3 de diciembre de 2021, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2020-00057-01
P.T. : 19674
DEMANDANTE : LUMAR SANJUAN MUÑOZ
DEMANDADO : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA ESPO.

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S., de fecha 03 de febrero de 2022, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2020-00076-01
P.T. : 19707
DEMANDANTE : RUBIEL ANGEL ALVAREZ LEÓN
DEMANDADO : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA N.S
ESPO.**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S. de fecha 10 de febrero de 2022, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2020-00234- 01
P.T. : 19669
DEMANDANTE : LUDI MARIA PICÓN BUSTOS
DEMANDADO : FIDUAGRARIA EQUIDAD y COLPENSIONES**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se da trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferida por el juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña, dictada dentro del expediente de la referencia, por ser adversa a las pretensiones de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2021-00275-01
P.T. : 19667
DEMANDANTE : CIRO ANDRÉS ESTRADA CONTRERAS
DEMANDADO : LADRILLERA OCAÑA y HORA SAS**

**MAGISTRADO PONENTE:
DR. ANDRÉS SERRANO MENDOZA**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el juzgado Único Laboral del Ocaña N. de S. de fecha 28 de enero de 2022, dictado dentro del el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 028, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de marzo de 2022

Secretario